

## Consultas Realizadas

# Licitación 464585 - Suscripción A Licencias Office 365 Empresa Estandar Para La Conacom - Plurianual

### Consulta 1 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2026
<p>En el apartado "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica" se menciona que se deberá presentar el CV del técnico. Sin embargo, en el apartado "Detalle de los bienes y/o servicios", específicamente en el punto "TÉCNICOS CERTIFICADOS", se indica que la empresa oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) técnicos profesionales certificados de la marca.</p> <p>En ese sentido, agradeceríamos nos puedan confirmar cuál de los criterios deberá considerarse para la presentación de la documentación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Cabe aclarar que, para el proceso licitatorio de referencia, se tendrá en cuenta el apartado de "Requisitos documentales" para evaluar el criterio de capacidad técnica, según lo establecido en el PBC, que menciona: "Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Presentar CV del técnico certificado para verificación de datos y radicación en el país. Incluir referencias personales y comerciales que lo avalen".</p>		

### Consulta 2 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Se solicita la reconsideración de ciertos criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en lo referente a los requisitos financieros exigidos como condición de admisión o evaluación. En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se establecen los siguientes indicadores financieros: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024)</p> <p>Consideramos que los niveles actualmente exigidos pueden limitar la participación de oferentes que, si bien presentan una situación financiera razonablemente saludable y cumplen con todos los demás requisitos técnicos y legales, podrían quedar excluidos por márgenes mínimos en estos indicadores. Por ello, respetuosamente solicitamos que dichos parámetros sean ajustados como sigue: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 0,90, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,92, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de promover una mayor concurrencia de oferentes, sin desvirtuar el análisis de la solvencia financiera, permitiendo que empresas con estabilidad económica y operativa comprobada puedan participar de manera competitiva.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Los índices establecidos en la capacidad financiera tienen como objetivo asegurar que los oferentes cuenten con la capacidad para cumplir con los compromisos que conlleva el presente procedimiento. Estos índices corresponden a estándares sugeridos por la DNCP y no buscan limitar la participación de oferentes, sino evitar posibles incumplimientos.</p>		

### Consulta 3 - Restricción indebida

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
----------	-------------------	------------

Se deja planteado que, de mantenerse exigencias cerradas sin justificación técnica suficiente ni admisión de medios equivalentes de acreditación, podría configurarse una restricción indebida a la libre concurrencia y a la participación de oferentes idóneos, en los términos de los artículos 4 inciso d) y 45 de la Ley N° 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Las especificaciones técnicas responden a la necesidad institucional de brindar mayor efectividad en las tareas cotidianas de los funcionarios. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estas especificaciones están debidamente justificadas y se ajustan a las normativas y reglamentaciones vigentes, y han sido aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación para llevar a cabo el presente proceso licitatorio.

### Consulta 4 - Justificación técnica concreta

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicítase a la convocante que exponga la justificación técnica, objetiva y documentada por la cual considera indispensable que:

- a) la autorización sea emitida directamente a nombre del oferente;
- b) el oferente deba ser partner oficial activo por sí mismo; y
- c) los técnicos certificados deban integrar necesariamente su plantel propio desde la etapa de oferta.

Se solicita además indicar por qué tales exigencias no podrían satisfacerse mediante esquemas de integración, representación, soporte autorizado o subcontratación parcial permitida.

Ello, en atención a la prohibición de exigir requisitos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia, establecida en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.

### Consulta 5 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
----------	-------------------	------------

Solicítase a la convocante aclarar si la exigencia de "autorización del fabricante" se tendrá por cumplida también cuando el oferente integrador presente carta de respaldo emitida por el fabricante a favor del distribuidor, mayorista, partner o canal autorizado que abastecerá el proyecto, junto con la documentación que acredite la cadena de provisión y el compromiso de suministro, instalación, configuración y soporte bajo responsabilidad del oferente.

La presente consulta se formula en atención a los principios de igualdad y libre competencia y a la obligación de redactar las bases con la mayor amplitud posible, evitando requisitos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia, conforme al artículo 4 inciso d) y al artículo 45 de la Ley N° 7021/22, así como al artículo 58 del Decreto N° 2264/24

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
-----------	--------------------	------------

Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.

## Consulta 6 - Medios alternativos de acreditación

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Solicítase indicar si, en resguardo de la libre concurrencia, la convocante admitirá medios alternativos y equivalentes de acreditación de capacidad técnica, tales como: contratos ejecutados, certificados de cumplimiento, cartas de soporte del fabricante, constancias de capacitación, certificados del software, acuerdos de servicio, cartas de compromiso del personal técnico y demás documentos verificables.</p> <p>La consulta se plantea atendiendo a que la capacidad técnica debe evaluarse con criterios objetivos y proporcionales al objeto contractual, evitando direccionamientos o cierres artificiales del mercado, conforme a los artículos 4 inciso d), 45 y al artículo 58 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.</p>		

## Consulta 7 - Técnicos certificados radicados en el país

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Solicítase aclarar si el requisito de contar con “al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para instalación/configuración y capacitación” podrá cumplirse mediante técnicos propios, técnicos del fabricante, del partner autorizado o de un subcontratista especializado, siempre que el oferente los ponga efectivamente a disposición del contrato y asuma la responsabilidad integral por su desempeño.</p> <p>Asimismo, se consulta cuál es la justificación técnica para exigir que dichos técnicos formen parte del plantel permanente del oferente desde la etapa de oferta, en vez de admitirse cartas de compromiso o disponibilidad para la ejecución contractual.</p> <p>La consulta se funda en los artículos 4 inciso d), 45 y 69 de la Ley N° 7021/22, y en el artículo 118 del Decreto N° 2264/24.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.</p>		

## Consulta 8 - Reformulación sugerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>A fin de ampliar la concurrencia sin afectar la correcta ejecución contractual, solicitase considerar la reformulación del requisito en los siguientes términos:</p> <p>“El oferente deberá acreditar que cuenta, por sí o a través de fabricante, partner, distribuidor autorizado o subcontratista especializado, con respaldo para la provisión, instalación, configuración, capacitación y soporte de la solución ofertada, debiendo asumir en todos los casos responsabilidad plena frente a la convocante.”</p> <p>Esta reformulación se ajusta mejor a los principios de igualdad, razonabilidad, objetividad e imparcialidad previstos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.</p>		

## Consulta 9 - Partner oficial activo

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2026
<p>Solicítase a la convocante aclarar si la condición de “partner oficial activo de la marca ofertada” podrá acreditarse mediante el fabricante, distribuidor autorizado, mayorista o aliado tecnológico que integra la solución, siempre que el oferente asuma la responsabilidad plena frente a la convocante y acompañe la documentación que demuestre acceso legítimo al producto, soporte y garantía.</p> <p>Ello, considerando que exigir que dicha calidad recaiga exclusivamente sobre el oferente podría constituir una restricción desproporcionada a la concurrencia de empresas integradoras, en contravención a los artículos 4 inciso d) y 45 de la Ley N° 7021/22, y al artículo 58 del Decreto N° 2264/24.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-03-2026
<p>Los oferentes deben ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que el mismo fue adecuado según criterios y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para su posterior autorización y realización del presente proceso licitatorio.</p>		